

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de x

RESOLUCIÓN N° 1178 DE 31 DIC 2021

()

Por la cual se adopta el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal emitido por la Contraloría General de la República.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, las que le confieren los artículos 69 y 354 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, el artículo 2 de la Ley 805 de 2003, los Acuerdos 13 de 2010, 06 de 2019, Resolución 1105 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le atribuye a la Contraloría General de la República la competencia para llevar la contabilidad referente a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, en este sentido el artículo 36 de la Ley 42 de 1993, establece que le corresponde a este ente de control registrar la ejecución de los ingresos y los gastos que afectan las cuentas del tesoro nacional, para lo cual tendrá en cuenta los reconocimientos, los recaudos y las ordenaciones de gastos y de pagos.

Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de esta misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse, ...elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan...".

Que la Ley 42 de 1993, artículo 37, inciso 2, establece: "Corresponde a la Contraloría General de la República uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público y establecer la forma, oportunidad y responsables de la presentación de los informes sobre dicha ejecución, los cuales deberán ser auditados por los órganos de control fiscal respectivos".

Que el parágrafo del artículo 37 de la Ley 42 de 1993, determina: "La Contraloría General de la

República establecerá la respectiva nomenclatura de cuentas de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto".

Que el Acuerdo 07 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, tiene por objeto establecer los principios, normas, competencias, preparación, programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, modificación, liquidación, excepciones, control y seguimiento presupuestal de la UMNG, con el fin de disponer del orden y de a transparencia en el uso de los recursos propios y las transferencias de la nación y de otras entidades, dispuestos para el servicio público de educación.

Que mediante Resolución Orgánica No. 040 de 2020 de la Contraloría General de la República, en su Artículo 1°. adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, como herramientas con base en las cuales se contabilizan los hechos económicos que se producen en cumplimiento de la acción presupuestaria del Estado para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general de la nación.

Que el Artículo 3o. de la citada Resolución establece que será la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas quien indicará los clasificadores auxiliares o atributos para el registro y reporte de la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General del Sector.

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica 48 de 2021 de la Contraloría General de la República, en su Artículo 6°. adopta la Versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que teniendo en cuenta la naturaleza dinámica del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se hace necesario su actualización o ajuste continuo.

En mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, Adoptar la versión 3.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitido por la Contraloría General de la República y el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar aplicación a la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por objeto del gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones por cambio de versión del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que emita la Contraloría General de la República y que afecte los conceptos de ingresos y/u objeto del gasto, así como los clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República, se realizarán mediante Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN. Para efectos de su divulgación y consulta, la presente Resolución y el "Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) versión 3.0, serán publicados en el portal web de la Universidad Militar Nueva Granada, <https://www.umng.edu.co/la-universidad/rectoria/direccionamiento-estrategico>

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2022 y deroga la Resolución 866 de 2013, la Resolución 0596 de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

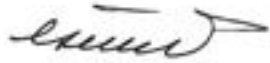
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 DIC 2021



Mayor General (RA) **ALFONSO VACA TORRES.**
Rector (E)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Proyectó	Vo. Bo Jefe OFIDEIC	Vo. Bo. Jefe OFIJUR
PE. Martha Elizabeth Hilarión Beltrán Sección Planeación Presupuestal OFIDEIC	Cr. Jairo Alejandro Martínez Rocha, Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	Coronel (RA) Gloria Amanda Castilla Gómez Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica
		 Revisó y avaló 